

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS CUOTA ARTESANAL DE
SARDINA COMÚN IX REGIÓN



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS EN CUOTA
ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN
EN LA IX REGIÓN.

R. EX. Nº **1722**

VALPARAISO, **25 JUN. 2015**

VISTO: Lo informado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía mediante Oficio ORD. Nº 3566 de fecha 09 de junio de 2015; la Dirección Zonal de Pesca de la IX Región de La Araucanía y XIV Región de Los Ríos mediante Memorándum (DZP IX-XIV) Nº 129/2015, de fecha 15 de junio de 2015, C.I. SUBPESCA Nº 7036-2015; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) Nº 279/2015 de fecha 18 de junio de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 738, Nº 1166 y Nº 3511, todas de 2014 y Nº 1270 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 738 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1166 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la mencionada resolución dispuso que, en el caso de las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, la totalidad de la cuota para imprevistos se hará efectiva en el evento que las cuotas regionales se encuentren agotadas.

Que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la IX Región de la Araucanía, mediante Oficio ORD. Nº 3566 de 2015, citado en Visto, ha informado que la cuota de captura de Sardina común autorizada en el área marítima de la IX Región se encuentra agotada.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.P.) Nº 297/2015, ha recomendado asignar el 100% de la cuota de imprevistos, ascendente a **1.620 toneladas**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1270 de 2015, a la cuota objetivo del recurso y región antes señalados.

RESUELVO:

1.- Asignase un total de **1.620 toneladas** del recurso Sardina común, correspondiente a la totalidad de la cuota de imprevistos, autorizada mediante Resolución Exenta N° 1270 de 2015, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 20.657.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PTCCG/SHC



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RAUL SONICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the official stamp and text.